

General Lagos, 13 de marzo de 2020

ORDENANZA Nº19/2020

VISTO:

La situación mundial del Coronavirus (COVID-19), la que ha sido declarada como pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.); y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación descripta en el visto, corresponde la adopción de medidas preventivas a los fines de evitar la propagación del mismo, y proceder a una eficaz detección del mismo.

Que, en tal sentido, el poder de policía municipal se desarrolla principalmente como un poder preventivo.

Que el artículo 45 de la ley orgánica de comunas dispone en su inciso 1° como competencia de la Comisión comunal velar por la higiene del municipio.

Que el virus y la pandemia declarada configuran un concepto dinámico, por lo que requieren de medidas de salubridad pública en continua evolución y transformación.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó en fecha 12 de marzo de 2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020, por el cual se declaró y amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley 27.541, por un plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo (art. 1°).

Que dicho artículo 24° dispone que el mismo configura una norma de Orden Público.

Que el art. 2° del Decreto referido, establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud de la Nación, previendo en su inciso 12° la posibilidad de coordinar la adopción de medidas de salud pública con las distintas jurisdicciones.

Que el art. 18° dispone la posibilidad de cierre de museos, centros deportivos, salas de juegos, piscinas y demás lugares de acceso público.

Que razones de buen gobierno y buena administración justifican el dictado de la presente medida.

Que habida cuenta de todo ello, en ejercicio de atribuciones que le son propias (art. 45 y conds. de la ley orgánica de comunas);

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA

LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Se dispone la postergación por treinta (30) días corridos de todos los eventos públicos o privados de concurrencia masiva en el Distrito de General Lagos, desde el dictado de la presente medida.

Artículo 2º: Se dispone, asimismo, la suspensión de todo acto con concurrencia masiva oficial de la Comuna de General Lagos.

Artículo 3º: Se dispone suspender todas las actividades y talleres de concurrencia grupal en instituciones públicas y privadas, bares y restaurantes, fiestas privadas y salones de usos múltiples, bajo apercibimiento de ley.

Artículo 4º: Se dispone conminar a las personas humanas que hayan vuelto de países o zonas afectadas por el Coronavirus (COVID-19), al cumplimiento de la cuarentena dispuesta por Gobierno Nacional Argentino, bajo apercibimiento de ley.

Artículo 5º: Se dispone, asimismo, conminar a los geriátricos habilitados dentro de la jurisdicción de General Lagos, al estricto cumplimiento de las medidas de protección y prevención dispuestos por la Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional Argentino.

Artículo 6º : Se recomienda a la población en general abstenerse de concurrir a realizar trámites en dependencias oficiales públicas o privadas con atención al público, en la medida en que no resulte estrictamente indispensable por razones de necesidad, o por estar corriendo plazo o términos legales, priorizando la realización de los mismos en forma on line siempre que exista la posibilidad.

Artículo 7º: Se conmina a los supermercados y almacenes del distrito a restringir el acceso masivo a los mismos, realizando la cola para el acceso en la calle, guardando el distanciamiento social de los asistentes, recomendando a realizar la limpieza exhaustiva del salón comercial cada dos horas de atención al público.

Artículo 8º: Se solicita la colaboración de las autoridades migratorias nacionales y/o Prefectura Naval Argentina a los fines de resguardar la seguridad y salubridad pública en los puertos privados existentes en la jurisdicción. Restringiendo el acceso a tierra a aquellos navegantes de nacionalidad extranjera, en un todo conforme con las normas nacionales.

Artículo 9º: Regístrese, archívese y hágase saber.